



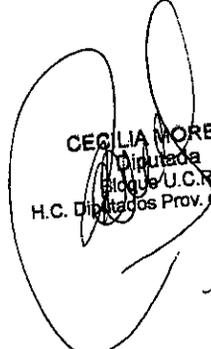
Honorable Cámara de Diputados
De la Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACION

La Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial interceda ante los legisladores nacionales de nuestra provincia en el Congreso de la Nación, para que arbitre los medios necesarios para proceder al reemplazo de los términos "idiota", y "demente" actualmente presentes en la anacrónica terminología de los Códigos Penal y Civil de la Nación Argentina, como asimismo, de todos aquellos términos que resulten discriminatorios y/o estigmatizantes para las personas con discapacidad, presentes en toda normativa vigente de alcance nacional.


CECILIA MOREAU
Diputada
Bloque U.C.R.
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados De la Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

El lenguaje es el agente cultural por excelencia de construcción de pensamiento, por lo que no nos parece una cuestión menor replantearse la utilización del mismo para referirse apropiadamente a las personas con discapacidad.

A lo largo de nuestra historia podemos encontrar diversos términos que se han utilizado para referirse a las personas con discapacidad, tales como “discapacitado/a”, “persona con capacidades diferentes”, “lisiado” y así muchísimas más.

A principios de la década del 70 comenzó a usarse en nuestro país el término discapacitado, sin embargo hubo quienes argumentaron que era innecesario, ya que existía la denominación “lisiado”. Actualmente es correcto hacer referencia al término “personas con discapacidad”, como resultado de un proceso histórico social en el que hallamos significativos cambios nominales a la hora de referirnos a las personas con algún tipo de discapacidad, fundamentalmente, porque estas transformaciones han tenido lugar de acuerdo a la relación de la sociedad con sus miembros, a la evolución de sus servicios y tecnologías implicadas, como así, a partir de numerosos análisis conceptuales provenientes de distintos ámbitos de producción académica.

Sin embargo, la supervivencias de algunos de estos términos aplicados en la actualidad, devenidos en arcaicos, están representando a un colectivo social de argentinos y argentinas, que hoy podrían sentirse con razón afectados.

Y solo a modo de ejemplo, y sin realizar un recuento exhaustivo, podemos citar los siguientes casos en que en nuestra legislación refiere a las personas con discapacidad de forma inapropiada:

Ley 13478 pensiones por invalidez

Ley 22431 sistema de protección integral de los discapacitados

Ley 20475 jubilación para minusválidos.

También encontramos los términos Idiota y Demente, presentes en la anacrónica terminología de los Códigos Penal y Civil de la Nación Argentina.



La Honorable Cámara de Diputados De la Provincia de Buenos Aires

Entonces, cuando nos planteamos la posibilidad de la sustitución de los términos considerados inapropiados hallamos entre las referencias teóricas mas avanzadas la CLASIFICACION INTERNACIONAL DEL FUNCIONAMIENTO, DE LA DISCAPACIDAD Y DE LA SALUD (C.I.F), propuesta por la Organización Mundial de la Salud, cuyo objetivo principal es “brindar un lenguaje unificado y estandarizado y un marco conceptual para la descripción de la salud y los estados relacionados con ella”. La CIF es una clasificación de componentes de salud, una oportunidad a nivel internacional, para la difusión de ideas sobre la igualdad de las personas, que se puede traducir en, políticas, legislación y cambio de actitudes sociales.

Es por esto que consideramos que la terminología que aporta la CIF constituye una herramienta científica valida a adoptar en el marco de un nuevo paradigma de salud preventiva, transversal relacional e integrador, que debe ser especialmente considerada cuando las personas con algún tipo de discapacidad se constituyen en sujetos de enunciación del discurso.

Por lo expuesto, solicito a los señores diputados acompañar con su voto el presente proyecto de declaracion.

CECILIA MOREAU
Diputada
Bloque U.C.F.
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.